

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No 28 "COLOMBIA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■
TOTAL □

No. 008

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca; 18 de septiembre de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: DIANA ROSA PINZON PERALTA Identificación C.C. No.: 1.090.303.647 de Cúcuta N.S Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Alto Verde Club House Torre 4 Apto 402 Muzar - Tolima Teléfono de contacto: 3002022020 E-mail de contacto: dianapinzon_86@yahoo.es
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. OSCAR FERNANDO REYES OSMA Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Infantería Aerotransportado No 28. Resolución de nombramiento: 009 del 19 DE ENERO DEL 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 077-CENACTOLEMAIDA-2018 Fecha de suscripción: 24 de enero de 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101002799 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 25-ENERO-2018
5. C	CDP No. 1518 Fecha expedición: 20-01-2018 CRP No. 13818 Fecha expedición: 26-01-2018 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Dependencia CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Posición catálogo de gasto: A-2-0-4-41-13-10 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS Fuente: Nación Recurso 10 CSF Valor: \$ 24.480.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DE 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Nilo-Tolemaida-Cundinamarca-Batallón de infantería Aerotransportado No. 28 Colombia

MK-013-412/013-443/011-3201-3202

Cjmbicol28@hotmail.com

<p>8. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE UN (A) ABOGADO QUE REQUIERE EL BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No 28 "COLOMBIA" MDN- EJERCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA "CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA DE 2018</p>
<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Actividades Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios penales, administrativos de derecho internacional humanitario y derechos humanos al comando, miembros de la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran 2. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el 'Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades 3. Asesorar en el impulso de los procesos al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material que cursan en la unidad militar o las unidades militares. Dar trámite a los despachos comisorios que lleguen a la unidad. 4. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de los organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad militar o Unidades Militares 5. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la plana y/o estado mayor de la unidad o unidades 6. Asesorar y preparar informes para el comandante de la Unidad Militar o las

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Nilo-Tolemaida-Cundinamarca-Batallón de infantería Aerotransportado No. 28 Colombia

MK-013-412/013-443/011-3201-3202

Cjmbicol28@hotmail.com

unidades militares y el CEDE 11 en temas de su conocimiento que le sean solicitados

7. Recomendar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones
8. Asesora a la unidad o unidades en materia de Derechos Humanos y DIH, así como en la orientación de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar
9. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario,) al personal militar de la unidad o unidades
10. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la unidad estime convenientes
11. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y al elaboración del formato único de inventario documental (FUID)
12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y la ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven
13. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios.
14. Defender y promocionar los Derechos Humanos entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Nilo-Tolemaida-Cundinamarca-Batallón de infantería Aerotransportado No. 28 Colombia

MK-013-412/013-443/011-3201-3202

Cjmbicol28@hotmail.com

	<p>internacionales ratificados por Colombia</p> <p>15. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato</p> <p>16. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión.</p> <p>17. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.</p> <p>18. Obrar con lealtad y honradez en su relaciones profesionales</p> <p>19. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.</p> <p>20. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del estado</p> <p>21. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales</p> <p>22. Mantener en todo momento su independencia profesional de tal forma que sus opiniones políticas propias o ajenas, así como filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual solo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan</p> <p>23. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución</p> <p>24. Respetar y cumplir las disposiciones legales, que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión</p> <p>25. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley</p> <p>26. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional</p> <p>27. Observar en todas las labores desempeñadas la Constitución Política y la Ley.</p> <p>28. Efectuar asesoría jurídica integral en temas concernientes a derecho disciplinario, régimen de responsabilidad</p>
--	---

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Nilo-Tolemaida-Cundinamarca-Batallón de infantería Aerotransportado No. 28 Colombia

MK-013-412/013-443/011-3201-3202

Cjmbicol28@hotmail.com

	<p>administrativa, derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho penal, derecho administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión, al batallón y las unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo</p> <p>29. Proyectar y Tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas del Estado Mayor de la Unidad o unidades con observancia de lo dispuesto por el sistema de gestión de calidad. Condyuvar las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, Quinta División, Décima Tercera Brigada, Unidades tácticas orgánicas de la Décima Tercera Brigada, las Coordinaciones Jurídicas Militares encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o unidades</p> <p>30. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias que se adelantan en el Batallón de Infantería Aerotransportado No 28 "COLOMBIA" y las unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo así mismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción</p> <p>31. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones administrativas por perdida o daño que se adelantan en el Batallón de Infantería Aerotransportado No 28 "COLOMBIA" y las unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo así mismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción</p> <p>32. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de los GAO y/o GDO</p> <p>33. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las</p>
--	---

HÉROES MULTIMISSION

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Nilo-Tolemaida-Cundinamarca-Batallón de infantería Aerotransportado No. 28 Colombia

MK-013-412/013-443/011-3201-3202

Cjmbicol28@hotmail.com

Unidades Militares

34. Asesorar al Batallón de Infantería Aerotransportado No 28 "COLOMBIA" y las unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo en materia de Derechos Humanos y DIH
35. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario, Informativos Administrativos) al personal militar de la unidad.
36. Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, así como también de quejas por violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central que sirve de insumo al Comando superior para análisis y toma de decisiones
37. Socializar y actualizar al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la unidad estime convenientes
38. Actualizar los conocimientos inherentes a la profesión -Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional
39. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato
40. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales
41. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
42. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo , entre otros)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Nilo-Tolemaida-Cundinamarca-Batallón de infantería Aerotransportado No. 28 Colombia

MK-013-412/013-443/011-3201-3202

Cjmbicol28@hotmail.com

	<p>entregados y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato</p> <p>43. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios</p> <p>44. Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte de la Décima Tercera Brigada y en general las unidades, direcciones, jefaturas que lo requieran, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado</p> <p>45. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para la cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DIAS CALENDARIO DE CADA MES- mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al Batallón de Infantería Aerotransportado No 28 "COLOMBIA" en el momento que sea requerido (a) por el mismo para la suscripción de la correspondiente acata de liquidación</p> <p>46. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual</p> <p>47. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N- Ejército Nacional y sobre ellas no podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.</p> <p>48. Abstenerse de divulgar por cualquier</p>
--	--

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Nilo-Tolemaida-Cundinamarca-Batallón de infantería Aerotransportado No. 28 Colombia

MK-013-412/013-443/011-3201-3202

Cjmbicol28@hotmail.com

medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato

49. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato
50. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento
51. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le reportan a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
52. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato u ordenador del gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato
53. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Superior.

Actividades Generales:

- ✓ Estar afiliado y encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- ✓ Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y/o técnico idóneo, necesario y suficiente para garantizar la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse.
- ✓ Mantener reserva sobre la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato a suscribir, salvo autorización escrita del Batallón de Infantería Aerotransportado No 28 "COLOMBIA"
- ✓ Responder por el mal uso de los equipos y/o elementos de propiedad del Batallón de

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Nilo-Tolemaida-Cundinamarca-Batallón de infantería Aerotransportado No. 28 Colombia

MK-013-412/013-443/011-3201-3202

Cjmbicol28@hotmail.com

	<p>Infantería Aerotransportado No 28 "COLOMBIA" cuando los mismos se encuentren bajo su custodia, responsabilidad o manejo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual. ✓ Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal. ✓ Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Batallón de Infantería Aerotransportado No 28 "COLOMBIA" para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. ✓ Reportar, de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. <p>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato. ✓ Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ Las demás que establezca Batallón de Infantería Aerotransportado No 28 "COLOMBIA" y la Ley De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de
--	---

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Nilo-Tolemaida-Cundinamarca-Batallón de infantería Aerotransportado No. 28 Colombia

MK-013-412/013-443/011-3201-3202

Cjmbicol28@hotmail.com

	<p>seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>																				
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>SEPTIEMBRE DE 2018</p>																				
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 1:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INFORME DE GESTION</td> <td>008</td> <td>PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2018</td> <td>18 SEP 2018</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INFORME DE SUPERVICION Y RECIBO A SATISFACCION.</td> <td>008</td> <td>PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2018</td> <td>18 SEP 2018</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CUENTA DE COBRO</td> <td>008</td> <td>PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2018</td> <td>18 SEP 2018</td> </tr> </tbody> </table>	N°	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA	1	INFORME DE GESTION	008	PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2018	18 SEP 2018	2	INFORME DE SUPERVICION Y RECIBO A SATISFACCION.	008	PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2018	18 SEP 2018	3	CUENTA DE COBRO	008	PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2018	18 SEP 2018
N°	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	FECHA																	
1	INFORME DE GESTION	008	PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2018	18 SEP 2018																	
2	INFORME DE SUPERVICION Y RECIBO A SATISFACCION.	008	PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2018	18 SEP 2018																	
3	CUENTA DE COBRO	008	PAGO MES DE SEPTIEMBRE DE 2018	18 SEP 2018																	
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total: \$ 24.480.000.00 Valor autorizado a pagar: \$ 2.720.000</p>																				
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PROTECCION</td> <td>\$ 174.100</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$ 136.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>SURA</td> <td>\$ 5.7000</td> </tr> </tbody> </table>		Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PROTECCION	\$ 174.100	SALUD	SANITAS	\$ 136.000	ARL	SURA	\$ 5.7000								
	Entidad	Vlr. Pago																			
PENSIÓN	PROTECCION	\$ 174.100																			
SALUD	SANITAS	\$ 136.000																			
ARL	SURA	\$ 5.7000																			
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato</p>																				

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Nilo-Tolemaida-Cundinamarca-Batallón de infantería Aerotransportado No. 28 Colombia

MK-013-412/013-443/011-3201-3202

Cjmbicol28@hotmail.com

	<p>establecido.</p> <p>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>3. formato anexo "Datos Generales"</p>
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	OMITIDO

Para constancia se firma en el Fuerte Militar de Tolomaida Nilo Cundinamarca a los 18 días del mes de Septiembre de 2018.

MY. OSCAR FERNANDO REYES OSMA
Ejecutivo y Segundo Comandante BICOL 28
SUPERVISOR

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Nilo-Tolomaida-Cundinamarca-Batallón de infantería Aerotransportado No. 28 Colombia

MK-013-412/013-443/011-3201-3202

Cjmbicol28@hotmail.com